

RESOLUCIÓN NÚMERO

000324

DEL 07 FEB 2018

*Por la cual se termina un encargo en vacante temporal y otorga un encargo en vacante definitiva en la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –  
INPEC**

*En uso de las facultades conferidas en el Decreto 407 de 1994, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y el numeral 6º del artículo 8º del Decreto 4151 de 2011, y*

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los Decretos 271 de 2010, 4969 de 2011 y 1604 de 2012, se aprobó la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 909 de 2004 y los decretos que la desarrollan y reglamentan, el nominador está facultado para proveer mediante encargo empleos de carrera vacantes con carácter definitivo o temporal.

Que el encargo es una figura jurídica propia del derecho a la movilidad laboral que asiste a los empleados con derechos de carrera que cumplan los requisitos y condiciones exigidos por el legislador.

Que conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, Régimen de Personal del INPEC, "... Mientras se efectúa la selección para ocupar un empleo de carrera, los empleados inscritos en el escalafón de carrera administrativa tendrán derecho preferencial a ser encargados de dichos empleos si llenan los requisitos para su desempeño..." 

Que en concordancia con lo señalado en la norma anterior, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004. En relación con los encargos, regula: "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. // El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente".

Que el encargo es una forma de proveer de manera temporal, un empleo que se encuentra vacante, bien de manera definitiva o de manera temporal, esto no desconoce ningún precepto legal, por lo que el encargo no da derechos de estabilidad ni inamovilidad a quien lo desempeña.

RESOLUCIÓN NUMERO

000324

DE 17 FEB 2018

Por la cual se termina un encargo en vacante temporal y otorga un encargo en vacante definitiva en la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

Que el artículo 10 del Decreto 1227 de 2005, establece que el nominador podrá dar por terminado el encargo mediante resolución motivada.

Que revisada la planta de personal del INPEC, se verificó la existencia de una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Que mediante la Circular 003 del 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil dio a conocer que a partir del 12 de junio de 2014, por disposición del Consejo de Estado, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad mientras la suspensión provisional ordenada por la Honorable Corporación continúe vigente.

Que mediante Resolución No. 003424 del 25 de septiembre de 2017, se otorgó un encargo en vacante temporal a la señora **GLORIA ESPERANZA MALDONADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.661.892, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Talento Humano.

Que por medio del oficio 85107-SUTAH-GOPRO-01258 del 05 de febrero de 2018, el Grupo Prospectiva del Talento Humano, informó que una vez culminado el estudio de verificación, para proveer una (1) vacante temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Dirección de Gestión Corporativa, se determinó que la señora **GLORIA ESPERANZA MALDONADO**, titular del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, cumple con los requisitos establecidos en el referido empleo, por lo tanto, se hace necesario dar por terminado el encargo otorgado en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Talento Humano.

Que existe disponibilidad presupuestal en funcionamiento gastos de personal – sueldo del personal de nómina, para cubrir el gasto por: ENCARGO de una (1) vacante definitiva del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, el cual se encuentra amparado por el presupuesto de la vigencia del año 2018.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** a la siguiente funcionaria de carrera administrativa en vacante definitiva de la planta global del INPEC:

No.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO	UBICACIÓN ENCARGO OTORGADO
1	51.661.892	GLORIA ESPERANZA MALDONADO	Profesional Universitario	2044-11	Profesional Especializado	2028-15	Dirección de Gestión Corporativa

RESOLUCIÓN NUMERO

000324

DE 07 FEB 2018

Por la cual se termina un encargo en vacante temporal y otorga un encargo en vacante definitiva en la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

**ARTÍCULO 2.** Dar por terminado el encargo en vacante temporal en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Talento Humano, a la señora **GLORIA ESPERANZA MALDONADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51661892, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** El funcionario a quien se le otorga el encargo, tendrá derecho al sueldo señalado para el empleo asignado a partir de la fecha de su posesión y deberá cumplir las funciones propias del mismo en el área y ciudad respectiva.

**ARTÍCULO 3.** Los costos que se ocasionen con el presente encargo, están amparados por el presupuesto de la vigencia 2018.

**ARTÍCULO 4.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **GLORIA ESPERANZA MALDONADO**.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los

07 FEB 2018



Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC



**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirectora Talento Humano (C)

Revisado por: Rosmira Candanoza Rodriguez//Coordinadora GATAL  
Elaborado por: Gabriela A. Galindo L./GATAL  
Archivo C:\Users\ggalindol\Desktop\PLANTA\INPEC\ENCARGOS INPEC 2017